



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

**10122**

*Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos núm. 12 y 13/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de la sesión ordinaria de día 27 de septiembre de 2023, sobre los expedientes de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre distintas área de gasto, que se relacionan a continuación y que ofrecen el siguiente resumen por capítulos:

a) Modificación de créditos 12/2023 (exp. 322/2023):

	Consignación	Altas	Bajas	Total
1	825.206,74	0,00	0,00	825.206,74
2	858.979,69	0,00	5.000,00	853.979,69
3	2.030,00	0,00	0,00	2.030,00
4	362.144,00	5.000,00	0,00	367.144,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00
6	1.293.259,28	0,00	0,00	1.293.259,28
9	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.341.619,71</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>3.341.619,71</b>

b) Modificación de créditos 13/2023 (exp. 341/2023):

	Consignación	Altas	Bajas	Total
1	825.206,74	0,00	0,00	825.206,74
2	853.979,69	12.500,00	0,00	866.479,69
3	2.030,00	0,00	0,00	2.030,00
4	367.144,00	0,00	0,00	367.144,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00
6	1.293.259,28	0,00	12.500,00	1.280.759,28
9	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.341.619,71</b>	<b>12.500,00</b>	<b>12.500,00</b>	<b>3.341.619,71</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Joan, a la fecha de la firma electrónica (26 de octubre 2023)

**El alcalde**  
Richard Thompson

